



PLAN CORRESPONSABLES PROGRAMA “CONCILIA OCIO VERANO 2024”

El objetivo de estos servicios es la atención y el cuidado, en periodos no lectivos, de menores de entre 3 y 12 años, favoreciendo la corresponsabilidad en el hogar y atendiendo a los siguientes criterios de prioridad de acceso al servicio:

1. Mujeres víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia sobre la mujer.
2. Monoparentales / familias numerosas.
3. Familias donde los/las adultos/as a cargo trabajen por cuenta ajena o cuenta propia fuera de casa.
4. Mujeres en situación de desempleo de larga duración que deseen formarse o buscar un empleo.
5. Mujeres mayores de 45 años o familias con otras responsabilidades a cargo.
6. Nivel de renta que no supere el IPREM , familias de zonas en despoblamiento o migrantes.

Todas las familias, incluidas las de carácter prioritario atenderán a lo dispuesto por la ordenanza reguladora en cuanto a los servicios de conciliación periodos vacacionales.

1. Convocatoria

PLAZO DE SOLICITUD: DEL 6 DE MAYO A LAS 8:00 H. AL 21 DE MAYO.

Las personas interesadas en la convocatoria deberán presentar su solicitud en registro del Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas mediante cita previa (descarga de documentación en el siguiente enlace: para el programa “Concilia Ocio Verano 2024” <https://www.lastorresdecotillas.es/node/72080> o a través de sede electrónica con trámite on-line en el siguiente enlace <https://lastorresdecotillas.sedelectronica.es/info.0>

Fecha de realización: del 1 de JULIO al 29 de AGOSTO de 2024

Destinado a Menores de 3 a 12 años.

Lugar de realización: C.E.I.P. SAN JOSÉ

Número máximo de Plazas: 200 niños/as en julio y 90 en agosto)

- JULIO: 70 plazas para menores de 3 y 6 años – ratio monitor/a 8 niños y niñas / 130 plazas para menores de 7 a 12 años – ratio monitor/a 13 niños y niñas

- AGOSTO: 30 plazas para menores de 3 y 6 años – ratio monitor/a 8 niños y niñas / 60 plazas para menores de 7 a 12 años – ratio monitor/a 13 niños y niñas



Horario de realización: de 7:45h a 14:00h (de 7:45h a 15:30h con comedor)

Edades: Comprendidas entre **3 y 12 años** (ambas incluidas).

Precio sin comedor: 3€/día.

Precio con comedor: 8€/día

Los servicios se prestarán por semanas completas, según ficha de solicitud de admisión.

2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA SOLICITUD DE ADMISIÓN.

La documentación que se debe de presentar para la solicitud es la siguiente (toda la documentación debe ir debidamente fechada y firmada):

- Inscripción / Matrícula (obligatoria)
- Autorización de reportajes fotográficos y audio-visuales
- Autorización de recogida del o la menor personas diferentes al padre, madre o tutor/a legal
- Ficha de datos médicos y cartilla de vacunación actualizada (obligatorias) (obsérvese que la ficha médica y la cartilla de vacunación son dos documentos diferentes)
- Normas de funcionamiento firmadas (obligatorias)
- DNI de los/las responsables convivientes con el/la menor
- Volante de empadronamiento familiar colectivo, este documento puede ser opcional para las personas empadronadas en el municipio de Las Torres de Cotillas (véase hoja de solicitud) .

En caso de acreditar carácter prioritario:

1. Informe del Centro Especializado de Atención a Víctimas de Violencia de Género (CAVI).
2. Documento acreditativo de Custodia del/la menor/Documento acreditativo de Familia Numerosa.
3. Trabajador/a por cuenta ajena:
 - Fotocopia del contrato de trabajo o nómina, de las personas adultas responsables del/la menor.
 - Certificado de empresa donde aparezca reflejado el horario y lugar de trabajo, así como de no encontrarse de vacaciones en el periodo solicitado en dicha escuela y no estar en situación de teletrabajo de las personas responsables del/la menor.

Trabajador/a por cuenta propia:



- Fotocopia del recibo de autónomo, de las personas adultas responsables del/la menor.
- Declaración jurada en la que aparezca reflejado, horario y lugar de trabajo, así como de no encontrarse de vacaciones en el periodo solicitado en dicha escuela y no estar en situación de teletrabajo de las personas responsables del/la menor.

4. Certificado del SEF acreditando la situación alegada.

5 y 6. Para la acreditación del carácter prioritario en estos dos supuestos, se deberá presentar un informe del Profesional de Referencia de los Servicios Sociales de zona con el objeto de tener acceso a este servicio.

Una vez recibidas todas las solicitudes se procederá a la selección de las mismas teniendo en cuenta el orden de prioridad que aparece en la cabecera de este documento, si todas cumplen las condiciones se registrará por estricto orden de entrada en Registro General del Ayuntamiento, publicándose una **LISTA DE ADMISIÓN PROVISIONAL** el día **24 DE MAYO** Y UNA **LISTA DE ADMISIÓN DEFINITIVA** el día **10 DE JUNIO** en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y en la página web del mismo.

El alumnado que aparezca en la lista definitiva deberá remitir a la Concejalía Responsable la siguiente documentación:

EL RECIBO DE PAGO se remitirá por correo electrónico los días **14 y 17 de JUNIO** para su pago y envío de justificante (imprescindible incluir correo electrónico para facilitar el trámite) y **en caso de no disponer de correo electrónico tendrá que acudir el 14 y 17 de JUNIO de 9 a 11 de la mañana** para su recogida, pago y entrega del posterior justificante (imprescindible llamar al 968624518 / 968626511 Ext. 5002 para que le facilitemos hora de recogida concreta, con la finalidad de que no se produzcan colas, ni aglomeraciones innecesarias).

Las solicitudes que estén admitidas para participar en el Programa “**CONCILIA OCIO VERANO 2024**” y que causen baja en dicha actividad, tendrán que realizar un escrito explicando las causas y presentarlo en registro general del Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas o a través de sede electrónica de dicha entidad, como máximo hasta tres días hábiles antes del inicio de servicio (25 de JUNIO máximo) con obligación de pago del 50% del servicio solicitado; de no ser así deberán cumplir con lo expuesto en la solicitud original (incluido el pago de la tasa correspondiente según la ordenanza fiscal reguladora).

Ordenanza reguladora: 3660 Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Escuela Vacaciones para la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar. BORM nº 53, 3 de marzo de 2012 (disponible en la web www.lastorresdecotillas.es, apartado ORDENANZAS).



Las Torres de Cotillas
ayuntamiento



CORRESPONSABLES

Servicio Público financiado por el Ministerio de Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género, en el marco del PLAN CORRESPONSABLES.

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.